Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2024 12:17:38

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0021-2024/DP-OAF

Lima, 29 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 10-2024-DP/OD-TUMBES, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la referida Oficina Defensorial a doña Silvia Rosa Suysuy Carrasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0006-2024/DP-OAF se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024 y, a través del Artículo Segundo se designó en el ítem 39) a doña Lilia Angelica Sánchez Sánchez, como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 10-2024-DP/OD-TUMBES, de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas con copia a la Jefa (e) de la Oficina de Tesorería, que: *"(…) la cajera Lilia Angelica Sánchez*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2024 12:17:38

Sánchez, conforme a la programación vacacional, se encuentra de descanso físico vacacional, desde el 17 al 31 de enero de 2024; motivo por el cual este despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial Tumbes a: Silvia Rosa Suysuy Carrasco (…).";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7º y del numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Silvia Rosa SUYSUY CARRASCO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 17 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Jharaldine Jheins HERQUINIO PÉREZ**, Jefa (e) de la Oficina de Tumbes de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2023-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO